

Banco de Previsión Social Asesoría Tributaria y Recaudación

Comunicado 7/2024

Asistencia al Contribuyente

Junio 2024

SERVICIOS PERSONALES - CLAUSURA EN LÍNEA

Profesionales y no profesionales

Continuando con las mejoras respecto a la atención a los contribuyentes y con el objetivo de incrementar las gestiones a distancia, se amplía el servicio <u>Clausurar empresa</u> brindando la posibilidad de solicitar la clausura, ante BPS y DGI, a las empresas unipersonales de **servicios personales profesionales y no profesionales**.

La información necesaria para la gestión se completa en línea. De corresponder¹, deberá gestionar previamente la constancia de clausura de actividades ante la inspección general del trabajo y de la seguridad social y la declaración jurada de inutilización de documentación ante DGI.²

Luego de ingresada la solicitud el contribuyente será notificado al correo electrónico³ por parte de BPS y DGI de que la gestión fue realizada o presenta inconsistencias.

Puede solicitar la clausura los titulares de las empresas o sus representantes⁴ y las personas con permisos delegados a través del servicio <u>Delegar permisos de empresas</u>, para lo cual deberán contar con <u>usuario personal de BPS</u>.

Se señala que quedan comprendidas las <u>solicitudes de clausura</u> que se realizan en plazo, es decir con una retroactividad de hasta 30 días.

Por mayor información, puede comunicarse a través del 0800-2001, Asistencia al Contribuyente.

³ La notificación se envía a la dirección de correo electrónico declarada como «domicilio constituido».

¹ La clausura ante el MTSS corresponde cuando se trata de un servicio personal no profesional o un servicio profesional con empleados.

² Ampliar información en el Comunicado 4/2023.

⁷ impliar informacion on or comanicado 1/2

⁴ Quedan habilitados los representantes que tienen todas las facultades, así como aquellos que tienen otorgar declaración o declaración en registro de contribuyente.